

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 161

Lunes 20 de Julio

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50	pesetas	trimestre
En provincias	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero id	id	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del 29 de Mayo de 1903

Presidencia de D. José Suárez de la Riva

Abierta á las doce y cuarenta y cinco bajo la presidencia del Sr. Suarez de la Riva, Presidente y con asistencia de los Señores Carrizo, Fernández Posada, Cienfuegos, Silva, Oria, Moutas Blanco, Vereterra, Nieto, González Argüelles, Tartiere, Estrada, Prieto, Rosal, Bailly, Eguibar, Argüelles y Argüelles, Cavanilles y Pertierra, Marqués de Cienfuegos, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que el Jefe y Oficiales de la Guardia civil, residentes en esta capital, le habian expresado, en nombre del benemérito Instituto, su gratitud por el acuerdo de la Excm. Diputación concediendo estancia gratuita á los individuos de aquel Cuerpo que ingresaran como enfermos en el Hospital provincial.

La Corporación quedó enterada de la comunicación del señor Gobernador trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 del corriente, declarándose incompetente para resolver la petición formulada por la Cámara de Comercio de Gijón y por los representantes de la industria de conservas, escabeches y salazón de pescados de esta provincia, res-

pecto á la suspensión de la subasta de los arbitrios provinciales.

Se acordó pasar á la Comisión de Instrucción pública, á fin de que proponga las gestiones que deba hacer esta Corporación, un oficio del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, interesando, por acuerdo del Claustro Universitario, que la Excm. Diputación procure recabar de los Poderes públicos el mantenimiento del Instituto de Tapia y, por el momento, la suspensión de los efectos de la Real orden de 6 del actual sobre reversión á los herederos del fundador del edificio y valores constitutivos del capital con que estaba dotado dicho Establecimiento docente.

Se acordó haberse enterado, con satisfacción, de una comunicación del Sr. Coronel Subinspector del 1.º Tercio de la Guardia civil dando gracias por el acuerdo de esta Corporación relativo á las estancias que causen en el Hospital los enfermos pertenecientes á dicho Instituto; y de otra comunicación de D. Fermin Canella Secades manifestando su agradecimiento por habersele nombrado Cronista de la provincia.

Se acuerdo pasar á las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda una instancia de doña Emilia Guisasa solicitando el abono de las 1.500 pesetas de gratificación que debió percibir por el desempeño, durante tres años, de la clase de Ortología y Caligrafía, en la Normal de Maestras de Oviedo, como Regente de la Escuela práctica graduada, á la que acompaña una comunicación del Rectorado de la Universidad apoyando la petición; y otra instancia, acompañada asimismo del informe favorable de dicho Rectorado, por la que solicita D. Gerardo Olazabal y Lacalle se le otorgue una gratificación como Profesor in-

terino de inglés en el Instituto de Oviedo.

Asimismo se acordó pasar á la Comisión de Instrucción pública una instancia de D. José García González, vecino de Avilés, solicitando se costee la edición de un libro de versos en bable titulado «Tambor y Gaita» de que es autor; otra de don Francisco Mijares y Mijares, Maestro de la Escuela pública de Llanes, pidiendo se consigne alguna cantidad para subvencionar su obrita titulada «Monografía geográfico-histórica» del concejo de Llanes; y otra de D. Castor Menéndez Acebal solicitando se haga en la imprenta del Hospicio, con cargo á los fondos provinciales, una tirada de un Silabario de que es autor.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador militar de la provincia, contestando á otra del Sr. Presidente de la Corporación respecto á la situación legal en que se encuentran las obras de las carreteras provinciales de Valdesoto á Bimenes y Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, con respecto á las disposiciones del ramo de Guerra, por hallarse enclavadas en la Zona militar de costas y fronteras; se acordó dar atentas gracias á dicha Autoridad por su deferencia, con esta Corporación al remitir los pases que se habían solicitado para el personal encargado de los mencionados trabajos, á fin de que no fuesen paralizados y que se dé inmediatamente cumplimiento á las prescripciones del reglamento de Costas y fronteras.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación provincial.—En 23 de Noviembre de 1901, acordó V. E. estudiar la construcción de un nuevo edificio para Hospicio provincial:

En 27 de Diciembre del propio año, la Comisión provincial acordó que por el Arquitecto

provincial se formase un proyecto y presupuesto del nuevo edificio, teniendo en cuenta que había de ser capaz para 500 asilados y que tuviera local bastante para los acogidos en la casa de Caridad de San Lázaro, cuyos documentos debieran hallarse ultimados en 31 de Marzo siguiente.

En sesión de 30 de Mayo, del año último, acordó V. E. la confirmación del acuerdo adoptado por la Comisión provincial. A fin de que el proyecto reúna una información acabada por lo que concierne á la parte facultativa médica é higiénica y pueda realizarse en armonía con los adelantos y progresos alcanzados en el extranjero, en los Establecimientos de tal índole, los que suscriben proponen á la Diputación acuerde:

Primero. Que se confiera Comisión especial al Decano de la Beneficencia provincial para que estudie en el extranjero cuanto pueda juzgar útil al Establecimiento que se proyecta:

Segundo. Que los gastos que se originen se consignen en el presupuesto adicional.

Tercero. Que la Comisión de Beneficencia le facilite los cuestionarios, informes y datos que juzgue útiles para el mejor desempeño del cargo. V. E. no obstante resolverá como estime procedente. Salón de sesiones 29 de Mayo de 1903.—Ramón Prieto.—F. Tartiere».

Sin discusión fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

Accediendo á lo solicitado por el Director del Hospital, se acordó que, con motivo de administrarse el lunes próximo la comunión pascual á los enfermos del Establecimiento se les dé como en años anteriores una comida extraordinaria con cargo al capítulo 1.º art. 1.º del presupuesto del Asilo y autorizar el gasto que ocasione dicha fiesta,

haciendo uso de la partida especial, al efecto presupuesta, en el capítulo 10 art. 1.º

En vista de un oficio del mismo Director, manifestando la urgente necesidad de la instalación de la estufa de desinfección é interesando se le autorice para invertir al efecto la cantidad de 1.000 pesetas con cargo á la partida consignada para obras nuevas en el presupuesto provincial; se acordó conceder esta autorización y que la instalación se lleve á cabo con intervención de los señores Diputados Visitadores y del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Se aprobó la siguiente moción de la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio.

«A la Excm. Diputación provincial.—En el ánimo de todos los Señores Diputados estará seguramente, que la Agricultura, la Ganadería y las Industrias rurales, se encuentran en nuestra provincia, (triste es confesarlo), en un atraso grandísimo si se las compara con el progreso, y desarrollo que hoy tienen en el Extranjero.

¿Es culpa de nuestros Agricultores? Creemos que no. El Estado y las Corporaciones han trabajado mucho por que el obrero industrial tenga medios de instruirse; y al efecto ha creado Escuelas de Artes é Industrias, clases de dibujo, música, ciencias etc., pero por el pobre labrador que paga, trabaja y *calla*; poco; muy poco se ha hecho por iniciarle en la ciencia agronómica. Nos consta y tenemos verdadera satisfacción en consignarlo que esta Corporación ha pensado, en diferentes épocas; en la creación de una Granja Modelo y de una Escuela de Capataces Agrícolas, Pero seguramente el estado del erario provincial fué el motivo de que hasta el presente no se realizasen tan plausibles propósitos. ¿De que modo se puede fomentar nuestra agricultura y ganadería en consonancia con los recursos de que se puede disponer? Es muy sencillo. Tenemos un Reglamento de pensionados con el objeto de enviar jóvenes al extranjero á estudiar la agricultura. En Francia existen en la actualidad, diferentes Escuelas teórico prácticas que están dando excelente resultado. No tienen la pretensión de hacer sabios sinó de formar hombres capaces de poner en práctica los consejos dados por la ciencia y hacer que se destierre la rutina uno de los mayores enemigos del progreso.

En estos centros de enseñanza, como su nombre lo indica, los alumnos además de las clases teóricas, se ocupan materialmente en las faenas del campo; podan, ingertan el arbolado y en alguna, como la de Trois-Croix en Reures, se le enseña Zootecnia especial, fabricación de quesos y mantecas y elaboración de sidra. El mandar á estas Escue-

las algunos pensionados no resultaría un dispendio para la provincia, pues seguramente daría excelentes resultados.

Los conocimientos que aquellos adquiriesen no serian de su exclusivo dominio, por la sencilla razón de que al volver á nuestro país los pondrían en práctica, y el ejemplo «tangibile», único medio de enseñanza á nuestros labradores, haría que sus vecinos, persuadidos de las ventajas de los nuevos procedimientos los imitasen y los copiasen y poco á poco, paulatinamente, irían irradiando y divulgándose los hasta hoy, para ellos, desconocidos métodos.

También podrían prestar los instruidos agricultores un concurso valiosísimo el día que se plantease la proyectada Granja Modelo, sirviendo de intermediarios entre los Ingenieros agrónomos y los obreros, haciendo mucho más fácil la dirección de los trabajos y experiencias y como corolario más fructuosos y rápidos los resultados de la instrucción. Muchas más razones y argumentos podrían aducirse, en favor de esta idea, pero bastará añadir la esperanza, es más el convencimiento profundo, de que en pocos años y con pocos sacrificios veríamos salir á nuestra pobre agricultura de la rutina y el atraso en que hoy se encuentra.

En consecuencia de lo expuesto, la Comisión de Agricultura, tiene el honor de proponer lo siguiente:

Primero. La creación de tres plazas de pensionados para la preparación y estudio de la agricultura en el extranjero durante tres años.

Segundo. La consignación en el presupuesto adicional de 7.500 pesetas, 2.500 anuales para cada pensionado.

Tercero. Los que aspiren á estas plazas deberán justificar, con el testimonio de los señores Alcalde y Párroco, que son hijos de labradores de esta provincia, que están habitualmente dedicados á las labores del campo y que observan buena conducta, debiendo contar de 12 á 18 años de edad.

Cuarta. En cuanto sea posible, se procurará que las tres pensiones recaigan en hijos de labradores de las tres Zonas, Oriente, Occidente y Centro, en que se considera dividida la provincia, así como también que alternen los respectivos concejos en su disfrute.

Quinta. Para la previsión de estas plazas se abrirá concurso, anunciado por el término de un mes, en el BOLETIN OFICIAL y los aspirantes que sean admitidos, por reunir las condiciones expresadas en el número tercero probarán sus aptitudes ante la Comisión permanente de Agricultura, Industria y Comercio, constituida, á este efecto en tribunal la cual señalará las materias en que

ha de consistir, el examen y la fecha de éste y formulará, una vez verificado, la oportuna propuesta unipersonal para cada plaza.

Sexto. Los pensionados presentarán todos los años, á fin de curso, la nota de la Escuela en que hagan sus estudios y prácticas con la calificación que hayan merecido por su aplicación y aprovechamiento, perdiendo la pensión los que resulten desaprobados. V. E. no obstante etc.—Oviedo 29 de Mayo de 1903.—Luis Vereterra.—Manuel Nieto.—Wenceslao Fernández Posada.—José C. Jovellanos.—Juan Oria».

Se acordó aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría para el mes de Junio próximo, importante en total 461.241,46 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó aprobar la siguiente moción de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.—En el presupuesto corriente y anteriores venía figurando una partida de 1.750 pesetas en concepto de gratificación al cronista de la provincia D. Ciriaco Miguel Vigil, se acordó por V. E. el nombramiento de cronista en favor del escritor asturiano D. Fermin Canella y este no puede percibir dicha gratificación por estar concedida personalmente á su antecesor y por incompatibilidad de haberes, resulta para el Sr. Canella gravoso el cargo por cuanto tendría que abonar los gastos de escritorio, de viajes, adquisición de datos y otros que requiere su desempeño y á evitar esto, cree la Comisión de Hacienda que V. E. podría servirse acordar se figure en el presupuesto adicional próximo y sucesivos la misma cantidad de 1.750 que importaba aquella gratificación que hoy no se abona, en concepto de material para el expresado cargo de cronista de la provincia, con lo cual no resulta mayor gravamen para el presupuesto provincial V. E. no obstante etc.—Oviedo 29 de Mayo de 1903.—Ramón Prieto.—J. Tartiere.—José del Rosal.—José Moutas. (Concluirá.)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Agosto, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche de los muelles del Bombé y de Santa Catalina, servicio dependiente de la Junta de Obras del puerto de Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 232.007,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del pú-

blico el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 8 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.600,38 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Julio de 1902.—El Director general

Modelo de proposición

D. N.º N.º vecino de... según cédula personal núm.º... enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche de los muelles del Bombé y de Santa Catalina, servicio dependiente de la Junta de Obras del puerto de Gijón provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA CIRCULAR

En vista del repartimiento que se publica en esta misma fecha, votado por la Excm. Diputación en el corriente, para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al presente año, y conforme este Gobierno con lo interesado por la expresada Corporación; he acordado autorizar á todos los Ayuntamientos de la provincia para que puedan transferir al pago de sus cuotas por dicho repartimiento, la cantidad que tengan consignada en el presupuesto corriente para abono de estancias de enfermos en el Hospital provincial, previniéndoles que en donde no alcance aquella cantidad, figuren la que les falte en el próximo presupuesto adicional.

Espero de los Sres. Alcaldes me comuniquen con toda urgencia el quedar enterados de la presente Circular.

Oviedo 16 de Julio de 1903.—El Gobernador, Jenaro Pérez Moso R. al núm. 1.452

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

REPARTIMIENTO entre los pueblos de esta provincia, votado por la Diputación en sesión de once del corriente mas para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al presente año, verificado con arreglo a lo que previene el art. 117 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, tomando por base de señalamiento las cantidades que por contribuciones directas y por el impuesto de consumos, deben satisfacer cada uno de los Ayuntamientos en este mismo año.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCIONES DIRECTAS			CUPOS de CONSUMOS para el Tesoro PESETAS	TOTAL PESETAS	Cuotas que les corresponden para gastos provinciales a razon de 3'8931 por 100 PESETAS
	CUOTAS PARA EL TESORO POR					
	Rústica PESETAS	Urbana PESETAS	Industrial PESETAS			
Allande	43.391 66	1.692 60	3.094 25	20.087 75	68.266 26	2 657 68
Aller	52.298 68	2.143 82	2.725 25	32.474 75	89.642 60	3.489 88
Amieva	12.352 65	1.173 55	257	6.400	19.183 20	746 83
Avilés	21.694 16	33.347 93	84.304 25	56.292 50	195.638 84	7.616 69
Id. (Zona de ensanche)	»	5.258 22	»	»	5.258 22	204 71
Bimenes	8.518 64	1.008 62	265 02	6.523 50	16.315 78	635 19
Boal	25.775 90	1.398 30	1.747 50	14.117 50	43.039 20	1.675 56
Cabrales	15.654 90	1.307 90	766 80	9.268 75	26.938 35	1.048 75
Cabranes	23.740 54	2.577 15	1.015 05	8.770 50	36.103 24	1.405 54
Candamo	34.941 99	3.308 32	1.280 60	11.348 50	50.879 41	1.980 79
Cangas de Onis	43.905 87	4.104 73	9.245	32.320 75	89.576 35	3 487 30
Cangas de Tineo	102.955 19	23.347 14	7.878 07	62.086 75	196.237 15	7.641 15
Caravia	4.192 12	288 69	309 50	2.363	7.148 31	278 30
Carreño	34.808 98	5.233 70	13.484 42	26.318 25	79.843 35	3.108 39
Caso	19.445 33	8.273 28	865	13.091 25	41.674 86	1.622 46
Castrillón	27.656 14	4.827 18	11.487 10	14.515	58.485 42	2.276 90
Castropol	42.040 02	2.099 55	4.483 73	21.279 50	69.902 80	2.721 39
Coaña	23.490 64	2.710 37	997 81	9.144	36.342 82	1.414 87
Colunga	38.438 44	6.240 66	5.938 06	16.821 60	67.488 76	2.627 43
Corvera	19.535 22	1.525 50	1.355 10	8.950 50	31.366 32	1.221 13
Curdillero	39.556 08	15.652 46	8.673 08	36.817 95	100.699 57	3.920 34
Degaña	5.262 51	571 61	128	4.299	10.260 22	399 45
El Franco	27.512 46	3.562 28	1.734 30	9.753	42.562 04	1.656 99
Gijón	73.841 64	212.225 63	351.259 25	350.000	983.362 52	38.515 75
Gozón	43.555 10	5.619 03	5.735 97	22.458 75	77.378 85	3.012 44
Grado	93.720 51	13.858 63	12.455 37	60.185 75	180.220 26	7.016 44
Grandas de Salime	16.513 24	672 35	323	7.699 75	25.208 34	981 39
Ibias	28.259 24	2.002 90	558 89	14.923 75	45.744 78	1.780 90
Illano	8.696 61	452 04	»	4.382 75	13.532 40	526 84
Illas	14.204 91	1.485 80	526 50	4.320	20.537 21	799 54
Langreo	36.306 45	8.356 01	50.295 09	37.510 50	132.468 05	5.157 11
Laviana	34.627 23	2.176 45	5.540 75	17.934 75	60.279 18	2.346 74
Lena	57.450 53	6.050 29	9.384 32	33.478 50	106.363 64	4.140 85
Leitariegos	820 87	173 55	22 50	746 05	1.762 97	68 64
Llanera	36.167 10	3.669 33	1.614 35	16.768 25	58.219 03	2.266 53
Llanes	75.879 68	9.906 66	12.797 20	70.106	168.689 54	6.567 25
Mieres	57.520 69	5.850 76	42.134 36	47.672 75	153.178 56	5.963 37
Miranda	38.806 74	1.686 58	3.645	18.277	62.415 32	2.429 89
Morcín	15.710 28	2.770 65	216	7.459 25	26.156 18	1.018 29
Muros	6.701 28	2.408 18	1.912 43	4.548 75	15.570 64	606 19
Nava	34.784 13	2.719 73	3.452 81	13.375 50	54.332 17	2.115 21
Navia	34.670 40	3.287 32	5.578 11	15.675	59.210 83	2 305 14
Noreña	4.076 22	2.435 61	2.641 65	7.395 50	16.548 98	644 27
Onis	10.278 27	368 69	631 50	4.475 25	15.753 71	613 31
Oviedo	101.310 64	248.076 25	221.465 91	443.491 60	1.014.344 40	39.489 76
Parres	33.105 51	1.332 21	4.955	20.061	59.453 72	2.314 60
Pesoz	6.663 63	882 61	19 50	2.592	10.157 74	395 46
Piloña	91.236 81	10.192	17.899 14	71.328	190.655 95	7.422 66
Ponga	10.176 17	4.437 70	549 50	8.632 25	19.795 62	770 67
Pravia	47.879 60	14.040 90	8.400 30	33.704 50	104.026 30	4.049 81
Proaza	16.764 32	4.694 37	1.312 27	8.134	30.904 96	1.203 17
Quirós	32.990 61	542 87	4.780 86	15.367 50	53.681 84	2.089 90
Regueras	24.518 27	432 75	377	9.075 75	34.404 77	1.339 42
Ribera de Arriba	11.511 86	778 74	1.014	5.556 50	18.861 10	734 35
Riosa	10.659 45	190 38	182	4.275	15.306 83	595 92
Rivadesella	29.517 26	6.595 85	8.868 92	27.507 25	72.489 28	2.822 09
Rivadveda	5.556 18	315 69	2.742 50	6.597	15.211 37	592 20
Salas	93.223 85	20.939 36	10.110 62	43.507 75	167.781 58	6.531 90
Santa Eulalia de Oscos	7.256 48	661 33	95	4.293 75	12.306 56	479 11
San Martin de Oscos	7.509 74	394 26	32	4.332	12.268	477 61
San Martin del Rey Aurelio	17.911 20	1.797 56	4.107 45	13.022 75	36.838 96	1.434 18
San Tirso de Abres	8.606 73	916 76	120 64	4.464 75	14.108 88	549 28
Santo Adriano	6.808 48	666 11	144 50	4.132 50	11.751 59	457 51
Sariego	10.821 65	552 84	417 61	3.472 25	15.264 35	594 26
Siero	95.680 58	12.707 63	26.899 22	81.096 50	216.383 93	8.422 37
Sobrescobio	8.527 11	1.072 63	362 05	3.837 75	13.799 54	537 23
Somiedo	26.770 02	2.945 75	384 20	11.973 50	42.073 47	1.637 97
Soto del Barco	21.886 32	3.830 82	3.291 50	8.946 75	37.455 39	1.477 65
Tapia	26.736 31	3.329 51	1.538 75	13.283	44.887 57	1.747 52
Taramundi	9.197 22	3.400 38	377	6.653 25	19.627 85	764 14
Teverga	24.169 21	1.578 30	2.031 50	11.404 25	39.183 26	1.525 45
Tineo	137.155 34	2.953 76	8.255 70	81.539 75	229.904 55	8.950 70
Valle alto de Peñamellera	6.164 41	194 12	343 50	4.782 25	11.489 28	447 29
Valle bajo de Peñamellera	13.509 56	316 95	1.603 50	8.650 50	24.080 51	937 48
Valdés (Luarca)	95.402 29	20.438 48	19.591 80	80.114 50	215.547 07	8.391 74
Vega de Ribadeo	25.081 54	5.774 90	4.539 48	24.254 75	59.650 67	2.322 26
Villanueva de Oscos	4.535 64	412 96	52 90	2.872 75	7.874 25	306 56
Villaviciosa	117.756 31	13.613 39	22.008 02	77.777 75	231.155 47	8.999 39
Villayón	19.089 39	2.580 68	126	8.411 75	30.207 82	1.176 02
Yernes y Tameza	4.011 97	545 57	110	1.788 75	6.456 29	251 36
TOTAL.						264.952 80

DISTRITO MINERO

Relación de las concesiones mineras otorgadas en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Concesiones	Números	Hectars.	Mineral	Términos municipales	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital
Escondida.	14.097	7	Hierro	Peñamellera baja.	D. José Madrid López.	Oviedo.	D. Benito Díaz.
Esperanza	14.540	24	Id.	Vega Ribadeo.	Fábrica de Mieres.	Abi.ña.	D. Armando A. Pedrosa.
Maria del Pilar.	12.461	12	Id.	Tapia.	D. Policarpo Herrero.	Oviedo.	"
Magdalena.	12.602	40	Id.	Id.	Id.	Gijón.	D. Benito Díaz.
Asunción.	12.438	283	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Apresurada.	12.446	102	Id.	Id.	Id.	Oviedo.	"
Alicantina.	13.025	180	Id.	Oviedo.	D. José Arias Fernandez.	Id.	"
Enriqueeta.	12.580	12	Id.	Id.	Id.	Id.	"
Ramona.	12.912	24	Id.	Id.	Id.	Id.	"
Enriqueeta.	13.013	45	Id.	Id.	D. Antonio Diaz Martinez.	Id.	"
Felicidad.	14.558	30	Id.	Id.	José Rodriguez Suárez.	Puerto.	"
Corugeda segunda	14.721	60	Id.	Id.	Id.	Id.	"
Maria del Consuelo	13.322	79	Hulla.	Piloña y Parres.	D. Isidoro Escandón.	Piloña.	D. Alfredo Fernandez.
La Cadigaol.	15.132	100	Hierro.	Castropol y Tapia.	Marquesa de Vinent y D. Renato Lerroux.	"	Id.
Negruta.	12.750	9	Id.	Castropol.	Id.	"	D. Leopoldo Gallego.
Regular.	13.036	27	Id.	Id.	D. Antonio Diaz.	Oviedo.	"
Segunda Convenio	13.576	7	Id.	Id.	D. Antonio Pernández.	Gijón.	D. Aniceto Valdés Torre.
Ramoncita.	13.638	60	Id.	Id.	D. Antonio R. Arango.	Id.	Id.
Ramoncita 2.ª	13.657	12	Id.	Id.	Sociedad «Fábrica de Mieres.»	Abaña.	D. Armando A. Pedrosa.
Vaca segunda.	14.140	20	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Dudosa.	14.384	30	Id.	Id.	D. Antonio Tepular y Pujan	Alava.	"
Lanzarote.	14.449	24	Id.	Id.	Federico Azpeitia.	Id.	"
Ranero.	14.514	24	Id.	Id.	D. Benito Le Roux y D. Manuel de Ander.	Bilbao.	"
La Abundancia.	12.553	30	Id.	Tapia.	D. Manuel Rodriguez.	"	D. Alfredo Fernandez.
Rescatada.	13.551	30	Id.	Oviedo.	Id.	Viso, Langreo.	"

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de sus representantes en esta ciudad á los efectos del art. 17 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900. — Oviedo 7 de Julio de 1903. — El Ingeniero Jefe, José Suarez.

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Salvador Cuervo Arango, vecino de Malleza, Salas, ha presentado solicitud de registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Pepita, sita en las parroquias de Priero, Camuño y Villamar, conccjo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al SO. de la casa habitación de D. José Mesa (a) el Ferreru, que está á la parte inferior del camino que conduce de Priero á Salas, desde dicho ángulo se medirán en dirección S. 20 metros clavando la primera estaca auxiliar que será el punto de partida, de ésta al SO. 1.200 metros la segunda estaca de ésta al SE. se medirán 200 metros colocando la tercera estaca, de ésta al NE. 1.800 metros la cuarta, de ésta en dirección NO. 200 metros quinta estaca, de ésta en dirección SO. se medirán 600 metros para llegar á la primera estaca con lo que queda cerrado el perímetro de las treinta y seis hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 15.878 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende segun previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 11 de Julio de 1903. — José Suárez.

Com saria de Guerra de Oviedo

Hago saber: que debiendo procederse á la adquisición por medio de subasta pública de 16.980 metros lineales de lienzo de algodón con destino á la construcción de calzoncillos para los enfermos en los hospitales militares, en virtud de lo dispuesto en Real Orden de 21 de Abril último (D. O. núm. 87), se convoca por el presente anuncio á una pública subasta que se celebrará el día 20 de Agosto próximo, en la Dirección del Establecimiento Central de los servicios Administrativos militares situados en

el Cuartel de los Docks de Madrid, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Comisaria de Guerra, sita en el Cuartel de Santa Clara, todos los días no feriados de nueve á trece.

Oviedo 16 de Julio de 1903. — El Comisario de Guerra, Augusto C. de Santiago.

R. al núm. 1444.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

OVIEDO

En el Macelo municipal se encuentra depositado un mulo, cuyo dueño se desconoce y que tiene las siguientes señas:

Color, castaño oscuro; edad diez años, alzada, cinco cuartas y media, inutil del pie izquierdo.

Lo que se anuncia por término de ocho días, á fin de que su dueño se presente á recogerlo; bien entendido que de no hacerlo se procederá á la venta en pública subasta.

Oviedo, Julio 8 1903. — El Alcalde, R. P. Ayala.

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Azucarera de Villaviciosa

Sociedad anónima

Convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 10 de la mañana en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad en Villaviciosa.

Orden del día. D-liberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad, examinar y aprobar en su caso el Balance y cuentas del último ejercicio y por fin, discutir y resolver las proposiciones que dentro de las condiciones reglamentarias, presenten el Consejo y los socios, y para elegir los consejeros que han de sustituir á los que les corresponde cesar en su cargo, según el artículo 31 de los Estatutos.

Villaviciosa Julio 6 de 1903. — El Director - Gerente, Francisco Sanchez Vidaurreta. 7-30

LEY DE CAZA

En ésta se dispone que un ejemplar estará colocado constantemente en sitio muy visible de los Gobiernos civiles, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Comandancias y puestos de la Guardia civil y estaciones de los ferrocarriles, bajo las responsabilidades de las Autoridades y Jefes de estación.

Para cumplir con el citado precepto, pueden las Autoridades, Corporaciones y Empresas adquirir ejemplares de la ley de caza, impresos en cartel de 75 por 50 centímetros, al precio de un real cada cartel, en las siguientes librerías de Oviedo:

De D. Juan Martínez, Plazuela de Riego.

De D. Victor y D. Julio Galán, calle de San Juan.

De los Sres. Menéndez y Morán, calle de Uría.